Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

002337

USHUAIA, 22 DIC. 2023

VISTO el Expediente N° MS-E-53709-MS-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la contratación de un (1) Diseñador Gráfico, abocado al equipo de Microgestión del Programa Redes – M.S., bajo la órbita de la Dirección General de Promoción de la Salud, dependiente de la Secretaría de Gestión de Sistemas Sanitarios.

Que en consecuencia se emitió la Resolución M.S. N° 1585/2023 mediante la cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Compra Directa N° 25/2023-RAF525 - Contratación Directa por Adjudicación Simple, a favor de la Lic. Soledad MAIDANA – C.U.I.T. N° 27-28827467-9, por la suma de total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL ($1.320.000,00), por un período de DOCE (12) meses.

Que a orden 57 obra agregado el Contrato de Locación de Servicios suscripto en fecha seis (6) de septiembre de 2023, registrado bajo N° 24530, cuya vigencia opera a partir del primero (1°) de septiembre de 2023 y a orden 55, obra Orden de Compra N° 28/2023.

Que de conformidad a la intervención formulada por el órgano de control interno de este Ministerio, mediante Informe de Auditoria Interna N° 3129/2023-MS, sobre el expediente electrónico N° MS- E-80615/2023 y cuya copia obra a orden 30 del presente; se procede a dar intervención al servicio jurídico del Ministerio de Salud, respecto del presunto incumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial N°1015, Artículo 34 - Publicidad y Difusión.

Que por lo expuesto, tomó debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud mediante Dictamen DGAJS-MS N° 362/2023, según surge de Orden 60, donde *"... sugiere revocar el procedimiento contractual toda vez que la difusión no se ajusta a los plazos mínimos previstos, vulnerando de esta manera el principio de transparencia que toda contratación pública conlleva..."*.

Que según surge del documento de Orden 67, interviene el Secretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud, indicando en el Informe SGA-MS N° 1351/2023, se proceda según prescribe la Ley Provincial N°1015 - Artículo 35.

Que en función de ello, se hace necesario emitir el presente acto administrativo,

2...///

M.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
D[illegible]

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

a fin de proceder a la revocación de la contratación citada.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 1511 y Decreto Provincial N° 3123/2023.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la revocación del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24530, suscripto en fecha seis (6) de septiembre de 2023 con la Lic. Soledad MAIDANA – C.U.I.T. N° 27-28827467-9, de conformidad a lo establecido en el Artículo 35 de la Ley Provincial N° 1015. Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Proceder a dejar sin efecto la Orden de Compra N° 28/2023. Ello, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Efectuar, de corresponder, los ajustes presupuestarios pertinentes, de acuerdo a los argumentos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Dirección General de Promoción de la Salud dependiente de la Secretaría de Atención Primaria de la Salud y Medicina Comunitaria; y al Departamento Registración y Tractos Sucesivos dependiente de la Dirección Contable – D.G.A.F., dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO5°.- Notificar a la interesada, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N° 002337 /2023.-

M.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Dpto. Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD